

DECRETO ALCALDICIO Nº 00239

Casablanca, 16 de enero del 2013.

VISTOS:

- La necesidad de realizar labores de revisor de LA MESA TECNICA de la nueva Ficha Social.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apruébese contrato de prestación de servicios con don **SALVADOR ANTONIO ZAMORA MATAMALA**, cédula de identidad Nº 16.106.384-3 para realizar labores de revisor de LA MESA TECNICA de la nueva Ficha Social, por la suma mensual de \$ 390.000 impuesto incluido ,hasta el 31 de marzo de 2013.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 19 "Administración de Fondos – Programa: Ficha de Protección Social – Chilesolidario" del presupuesto municipal vigente.

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEÓNEL BUSTÄMANTE GONZALEZ Secretarió Municipal

PECRETARDISTRIBUCIÓN: Alcaldía

D Dideco.

Dir. Finanzas

Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don SALVADOR ANTONIO ZAMORA MATAMALA, cédula de identidad Nº 16.106.384-3, domiciliada en Avenida Vicente Huidobro Nº 906, Villa Santa Bárbara, Casablanca en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar revisión de encuestas Aplicadas y digitadas de la nueva Ficha Social, provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 390.000 impuesto incluido y por el mes de enero percibira la suma de \$ 195.000 impuestos incluidos, pagaderos dentro de los 3 primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestación se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario , fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la

jurisdicción de sus tribunales

SALVADOR AMORA MATAMALA

RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANC